I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001357

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 25 AGO. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2608/2017; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/11852017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1185/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DESARROLLO HUMANO II"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ**, Chileno, cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de Encargado del Programa Desarrollo Indígena, con las funciones señaladas en su contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ,** la suma mensual de $ 850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001357

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Déjese establecido que doña **JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ**, tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Alcaldicio Nº 201/342/2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Agosto del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ** ,chileno, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1185/2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DESARROLLO HUMANO II"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ** para que se desempeñe realice la tarea de Encargado del Programa Desarrollo Indígena, con las siguientes funciones:

- *Promover, coordinar y gestionar las necesidades de las personas y comunidades indígenas pertenecientes a la comuna.*
- *Dar a conocer la lengua, en forma didáctica y de fácil entendimiento para las organizaciones sociales de la comuna.*
- *Promover el reconocimiento en la comunidad hacia las mujeres de origen indígena, valorando su esfuerzo y emprendimiento.*
- *Identificar y caracterizar a las organizaciones indígenas pertenecientes a la comuna de Cerrillos.*
- *Apoyar y estimular la formación de nuevas organizaciones y adhesión de la comuna a éstas.*
- *Propender a la realización de un catastro comunal de personas con descendencia indígena de la comuna.*
- *Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ** a suma mensual de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JOSE ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ ROBERTO QUIDENAO NUÑEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV